EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA

CERTIFICA

Dando cumplimiento al articulo 50 de la ley 789 de 2002, la sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, con **NIT: 899.999.025-3**, liquido los aportes parafiscales haciendo uso de la planilla integrada de autoliquidación de aportes COMPENSAR y que la misma fue cancelada por medio del banco Davivienda el día 5 de febrero de 2026 así:

1. Pensión, Caja de compensación familiar, SENA, ICBF y riesgos profesionales correspondientes al mes de enero de 2026.

2. Aportes de salud correspondientes al mes de febrero de 2026

La anterior certificación se expide a los (5) días del mes de febrero de 2026.

Atentamente,

JORGE GONZALEZ SANCHEZ
C.C. 79.408.709 de Bogotá
Revisor Fiscal - TP. 57.187-T
SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA

Revisores Fiscales - Consultores Tributarios – NIT. 830.044.374-1
Carrera 9 No. 127 C - 60 Oficina 405 - PBX: 7035629
e-mail: servicioalcliente@monclouasociados.com – www.monclouasociados.com
Bogotá D.C. - Colombia